



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, se sirva a informar sobre los siguientes aspectos relacionados al Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559 y sus modificatorias.

1. Informe, para cada uno de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires y para cada ejercicio comprendido entre los años 2020 y 2026 inclusive, la totalidad de los datos numéricos concretos utilizados para el cálculo del Coeficiente Único de Distribución (CUD), detallando en forma desagregada y municipio por municipio los valores exactos considerados en cada uno de los siguientes componentes:
 - a) Población computada, indicando el número exacto utilizado en cada ejercicio, la fuente estadística específica (Censo, proyección oficial u otra), el año base de referencia y el organismo emisor del dato.
 - b) Valor numérico aplicado a la inversa de la capacidad tributaria per cápita, detallando el monto de recaudación municipal considerado, el criterio



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

metodológico utilizado para su determinación, la fórmula aplicada y la fuente de información correspondiente.

c) Superficie territorial computada para cada municipio, indicando el dato exacto utilizado (expresado en kilómetros cuadrados), la fuente oficial y el instrumento normativo o técnico que lo respalda.

d) Identificación de las municipalidades que cubrieren servicios o funciones transferidos por aplicación del Decreto-Ley 9347/79 y sus modificatorias, especificando el criterio técnico utilizado para su inclusión y el impacto cuantitativo asignado en el cálculo del CUD.

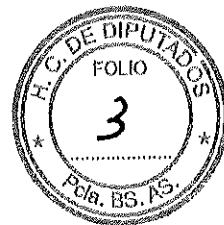
e) Número de camas disponibles en establecimientos con internación, detallando por municipio el perfil de complejidad asignado a cada establecimiento y el porcentaje ocupacional de camas computado en cada ejercicio.

f) Número total de consultas médicas registradas en establecimientos con y sin internación, discriminadas por municipio y por año.

g) Número total de egresos registrados en establecimientos con internación, discriminados por municipio y por año.

h) Número total de pacientes-día registrados en establecimientos con internación, discriminados por municipio y por año.

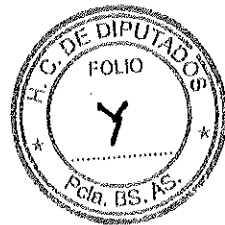
i) Número de establecimientos hospitalarios sin internación considerados en el cálculo, detallando su identificación y el valor computado para cada ejercicio.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

2. Informe la totalidad de las fuentes estadísticas utilizadas
3. Informe los ajustes requeridos en los municipios que presentaron incrementos del CUD de manera tal de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 bis de la ley N°10.559
4. Informe la totalidad de los actos administrativos de todas las reparticiones públicas involucradas en el cálculo del CUD.


Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

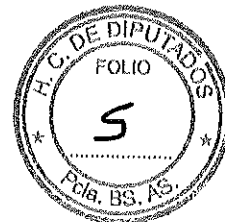
FUNDAMENTOS

El Coeficiente Único de Distribución (CUD), previsto en la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, constituye uno de los instrumentos centrales del régimen de coparticipación municipal de la Provincia de Buenos Aires. A través de este coeficiente se determina la participación relativa de cada uno de los 135 municipios en la masa de recursos coparticipables, impactando de manera directa en su capacidad financiera, la prestación de servicios esenciales y la planificación presupuestaria anual. Dada su relevancia estructural, resulta imprescindible que su determinación se encuentre plenamente respaldada por criterios objetivos, verificables y transparentes, lo cual no sucede en la actualidad.

En consecuencia, surge la necesidad de conocer con exactitud cuáles fueron las fuentes estadísticas, proyecciones o estimaciones utilizadas para la determinación de los coeficientes aplicados. La ausencia de información detallada sobre las bases de cálculo impide evaluar la razonabilidad técnica del coeficiente asignado a cada municipio y limita el debido control institucional.

La transparencia activa en materia de distribución de recursos públicos constituye una obligación indelegable del Estado provincial. El acceso a la información sobre los datos, ponderaciones y metodologías empleadas en el cálculo del CUD permite detectar eventuales distorsiones que pudieran afectar la correcta asignación de fondos coparticipables.

En virtud de lo expuesto, el presente pedido de informes tiene por objeto garantizar claridad y publicidad respecto de los datos de base utilizados en el cálculo del CUD, permitiendo ejercer el debido contralor sobre la distribución secundaria de recursos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La información solicitada resulta indispensable para asegurar que el régimen de coparticipación municipal se aplique conforme a los principios legales vigentes y que cada municipio reciba los recursos que le corresponden.

Sin más, solicito a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto.


Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.